

RADICADO 630013110004201400034 99

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022).

Respecto a la entrega de títulos solicitada por el Dr. ALFONSO GUZMAN MORALES, se le REITERA la información contenida en auto de fecha enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022), donde da cuenta que no es posible tal entrega, por cuanto la medida cautelar no surtió efecto, toda vez que, la empresa BUSES ARMENIA S.A., mediante correo del 01 de diciembre de 2021, comunicó al Juzgado que el señor OMAR ANDRES FLOREZ TORRES no tiene relación laboral alguna con esa sociedad.

Igualmente, se le recuerda al togado que todos los autos son publicados a diario en los estados virtuales en la página web de la Rama Judicial y que debe leerlos, además, que es su obligación estar atento cuando salen decisiones de los procesos a su cargo, y así evitar desgaste innecesario por parte del Juzgado al realizar peticiones que ya han sido resueltas.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:

**Freddy Arturo Guerra Garzon**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 004 Oral**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50784d614aa7ebf6ad8d39d89eeec1b72ce4a8086080ebfef725797d386e452c**

Documento generado en 10/02/2022 05:49:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>